



RESOLUCIÓN No. 1269
(21 de Julio de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222368 del 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO”**.

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que en el artículo 20° del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, se establece que las convocatorias públicas de mediana cuantía: “Se realizarán cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 SMMLV) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV).

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la compra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222368, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, en el cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, el día 19 de julio de 2022, se recibió a través del correo de contratación (3) observaciones, que no modifican en ningún aspecto el pliego de condiciones, por ser de tipo aclarativo y no modificatorio al mismo.

Que el Comité Técnico Evaluador, recomienda la publicación del Pliego de Condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222368 de 2022.

Que el Comité de Contratación, recomienda la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222368 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Acoger la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, ORDENAR la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222368 que tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO”**.



ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

ARTICULO TERCERO. - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- Rectoría, Secretaria General, Departamento de Contratación e Infraestructura de Informática, anotaran lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

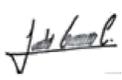
MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora
Universidad de Nariño

Asesoró: Karola Villota 
Profesional Jurídico Departamento de Contratación

Revisó: Juan Mauricio Urbano 
Profesional Departamento De Contratación

Revisó y Asesoró: Lizeth Chaves Guerrero 
Asesora Departamento De Contratación

Revisó y Aprobó: Rolando Chamorro Jiménez 
Director Bienestar Universitario

Revisó y Aprobó: Julián Guerrero 
Director Departamento De Contratación